

# GUÍA SINDICAL

## TRAMOS RETRIBUTIVOS AUTONÓMICOS

### 2026

*Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas de Andalucía*

Documento divulgativo para información sindical

*Basado en la Orden de 11 de junio de 2026, publicada en BOJA núm. 115, de 17 de junio de 2026, por la que se convoca el procedimiento de evaluación de méritos del PDI para la obtención de los tramos retributivos de carácter progresivo regulados en el Decreto 134/2024, de 30 de julio.*

☐ [Consultar BOJA Complementos retributivos autonómicos](#)

### 1. Resumen ejecutivo

La Orden convoca en 2026 el procedimiento para que el Personal Docente e Investigador —PDI— de las universidades públicas andaluzas pueda solicitar la evaluación de sus méritos individuales y, en su caso, obtener tramos retributivos autonómicos de carácter progresivo, regulados en el Decreto 134/2024, de 30 de julio (apartado primero.1).

Estos tramos son complementos económicos ligados a la evaluación de méritos en cuatro componentes: docencia, investigación, transferencia e intercambio del conocimiento e innovación, y gestión (apartado sexto.1). El máximo total que puede alcanzarse es de cinco tramos retributivos progresivos (apartado segundo.2 y apartado cuarto.1).

Pueden participar, entre otros colectivos, los cuerpos docentes universitarios a tiempo completo, el profesorado permanente laboral, profesorado ayudante doctor, profesorado asociado, profesorado sustituto, profesorado colaborador y determinado personal investigador doctor contratado a tiempo completo (apartado tercero.1).

La solicitud debe presentarse exclusivamente por medios electrónicos a través del procedimiento con código 25548 en la sede electrónica de la Junta de Andalucía (apartado cuarto.4). El plazo ordinario de solicitud va del lunes 7 de septiembre de 2026 al lunes 21 de septiembre de 2026 (apartado cuarto.2).

La persona interesada debe revisar antes su hoja de servicios y comprobar que constan correctamente sus quinquenios, sexenios, horas de docencia, cargos de gestión o participación en órganos de representación, según corresponda (apartado cuarto.6 y apartado octavo).

Una novedad relevante consolidada en esta convocatoria es que, para la mayoría de categorías laborales, la docencia se evalúa vinculada a quinquenios evaluados favorablemente, y la investigación/transferencia vinculada a sexenios evaluados favorablemente (preámbulo y apartados sexto.3 y sexto.4).

**Idea clave sindical:** quien no haya alcanzado los cinco tramos debe valorar presentar solicitud, dentro de plazo, por vía electrónica y revisando bien los datos que su universidad remitirá a la ACCUA.

## 2. Calendario del procedimiento

| Fecha o plazo                                          | Actuación                                                                                            | Quién debe actuar         | Consecuencia de no hacerlo                                                   |
|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| 17 de junio de 2026                                    | Publicación en BOJA de la Orden de convocatoria                                                      | Junta de Andalucía        | Se activa la convocatoria 2026                                               |
| Antes del 7 de septiembre de 2026                      | Revisar hoja de servicios, quinquenios, sexenios, horas docentes, cargos y órganos de representación | PDI interesado            | Riesgo de que falten méritos en la evaluación                                |
| Del 7 al 21 de septiembre de 2026                      | Presentación electrónica de solicitudes                                                              | PDI interesado            | Si no se solicita, no se participa en esta convocatoria                      |
| Hasta el 21 de septiembre de 2026                      | Cumplimiento de requisitos de participación                                                          | PDI interesado            | Si no se cumplen a esa fecha, la solicitud puede ser desestimada             |
| Antes de finalizar el plazo de solicitudes             | Posible ampliación del plazo por resolución de la Secretaría General de Universidades                | Administración autonómica | Solo existirá ampliación si se publica resolución en BOJA                    |
| Tras la solicitud                                      | La ACCUA obtiene datos de la universidad si no hay oposición                                         | ACCUA y universidad       | Si la persona se opone, deberá aportar documentación                         |
| 10 días desde requerimiento                            | Subsanar defectos o aportar documentos preceptivos                                                   | PDI requerido             | Se le tendrá por desistido si no subsana                                     |
| 10 días desde requerimiento                            | Acreditar requisitos si se opuso a la cesión de datos                                                | PDI que se opuso          | Se le tendrá por desistido si no acredita                                    |
| Máximo 6 meses desde el día siguiente al fin del plazo | Resolución del procedimiento                                                                         | ACCUA                     | Finaliza la evaluación                                                       |
| 1 mes desde la resolución                              | Recurso potestativo de reposición                                                                    | Persona interesada        | Si no se recurre en plazo, la resolución deviene firme en vía administrativa |
| Plazo legal contencioso-administrativo                 | Recurso contencioso-administrativo                                                                   | Persona interesada        | Se pierde la vía judicial si no se actúa en plazo                            |

Referencias: apartados primero.1, cuarto.2, cuarto.3, cuarto.4, noveno, décimo, decimosegundo.4 y decimosexto.2.

## 3. Análisis por figura laboral

### A. Cuerpos docentes universitarios a tiempo completo

**¿Quién es?:** Catedráticas y Catedráticos de Universidad; Profesorado Titular de Universidad; Catedráticas y Catedráticos de Escuelas Universitarias; Profesorado Titular de Escuelas Universitarias (apartado tercero.1.a).

**¿Qué pueden solicitar?:** Evaluación de méritos para obtener tramos retributivos progresivos si no han alcanzado ya el máximo de cinco tramos (apartado cuarto.1).

**¿Qué se les evalúa?:** Docencia por quinquenios favorables; investigación/transferencia por sexenios favorables; gestión por cargos de gobierno, cargos académicos y participación en órganos de representación legal del PDI (apartados sexto.3.a, sexto.4.a y sexto.5).

**Puntuación:** Docencia: 1,5 puntos por quinquenio, máximo 6. Investigación/transferencia: 2 puntos por sexenio, máximo 6. Gestión: hasta 2 puntos (apartado séptimo).

**Documentación:** Si autorizan la cesión de datos, no aportan documentación ordinaria salvo méritos no incluidos en hoja de servicios. Si se oponen, deben aportar hoja de servicios y certificados (apartado octavo.2).

**Riesgo frecuente:** Pensar que todo está actualizado en la hoja de servicios. Conviene revisarla antes de solicitar (apartado cuarto.6).

**Ejemplo práctico:** Una profesora titular con dos quinquenios y dos sexenios favorables puede obtener puntuación por docencia e investigación, siempre que esos méritos no hayan sido ya evaluados y puntuados en convocatorias anteriores (apartado quinto).

## B. Profesorado Permanente Laboral

**¿Quién es?:** Incluye al profesorado permanente laboral, profesorado contratado doctor y profesorado contratado doctor con vinculación clínica al Sistema Sanitario Público de Andalucía (apartados tercero.1.b y sexto.3.b).

**¿Qué puede solicitar?:** Evaluación para obtener tramos si no tiene ya cinco tramos reconocidos (apartado cuarto.1).

**¿Qué se evalúa?:** Docencia por quinquenios favorables; investigación/transferencia por sexenios favorables; gestión si cumple las condiciones previstas (apartados sexto.3.b, sexto.4.b y sexto.5).

**Particularidad:** Se equipara en gran medida a los cuerpos docentes universitarios para docencia e investigación, en términos equivalentes a lo previsto para estos (apartados sexto.3.b y sexto.4.b).

**Documentación:** Mismo esquema que los cuerpos docentes: autorización de datos o aportación documental si se opone/faltan datos (apartado octavo.2).

**Ejemplo práctico:** Un contratado doctor con un sexenio favorable y un quinquenio favorable puede solicitar que ambos se valoren, siempre que no hayan sido ya utilizados para generar puntuación en convocatorias anteriores.

## C. Profesorado Ayudante Doctor

**¿Quién es?:** Figura laboral temporal incluida expresamente en el ámbito subjetivo de la convocatoria (apartado tercero.1.b).

**¿Qué puede solicitar?:** Tramos retributivos progresivos si está incluido en el ámbito subjetivo y no alcanza el máximo de cinco tramos (apartados tercero.1.b y cuarto.1).

**¿Qué se evalúa?:** Docencia vinculada a quinquenios favorables; investigación/transferencia vinculada a sexenios favorables; gestión en los términos previstos (apartados sexto.3.b, sexto.4.b y sexto.5).

**Riesgo frecuente:** No revisar si los méritos están certificados correctamente o constan en hoja de servicios (apartados cuarto.6 y octavo.2).

**Ejemplo práctico:** Un ayudante doctor con un sexenio favorable podría obtener puntuación en investigación/transferencia si cumple los demás requisitos y el mérito no fue ya evaluado anteriormente.

## D. Profesorado Asociado

**¿Quién es?:** Personal docente laboral incluido expresamente en la convocatoria, con requisito específico de docencia mínima (apartado tercero.1.b).

**¿Qué puede solicitar?:** Evaluación para tramos si acredita al menos 900 horas de docencia impartida a la fecha final del plazo ordinario o ampliado (apartado tercero.1.b).

**¿Qué se le evalúa?:** Docencia por horas impartidas y gestión solo por participación en comités de empresa y juntas de personal del PDI (apartados sexto.2, sexto.3.c y sexto.5.d).

**¿Qué no puede solicitar?:** No se evalúan méritos de investigación ni de transferencia (apartados sexto.2 y sexto.4).

**Puntuación:** 1,5 puntos por cada 900 horas de docencia acreditadas, máximo 6. Gestión: 1 punto por cada tres años completos de participación en órganos de representación, dentro del máximo de gestión (apartados séptimo.1.b y séptimo.3.b).

**Documentación:** Si autoriza, normalmente no aporta documentación ordinaria. Si se opone o faltan datos, debe aportar hoja de servicios o certificados de horas docentes y, en su caso, de representación (apartado octavo.3).

**Riesgo frecuente:** No llegar a las 900 horas a fecha de cierre del plazo. Es requisito de acceso para esta figura.

**Ejemplo práctico:** Una profesora asociada con 950 horas puede solicitar evaluación. No podrá aportar sexenios, pero sí participación en comité de empresa si cumple los requisitos.

## E. Profesorado Sustituto

**¿Quién es?:** Figura laboral incluida en el ámbito subjetivo de la convocatoria como profesorado sustituto a tiempo completo (apartado tercero.1.b).

**¿Qué puede solicitar?:** Evaluación si está dentro del ámbito subjetivo y no tiene ya cinco tramos (apartados tercero.1.b y cuarto.1).

**¿Qué se evalúa?:** Docencia y gestión solo si deriva de participación en órganos colegiados de representación legal del PDI (apartados sexto.2 y sexto.5).

**¿Qué no se le evalúa?:** No se evalúan investigación ni transferencia (apartados sexto.2 y sexto.4).

**Particularidad importante:** Con carácter general, la docencia se evalúa por quinquenios favorables. Si su universidad no evalúa al profesorado sustituto por quinquenios, se valoran horas de docencia impartidas (apartados sexto.3.b y séptimo.1.a).

**Puntuación:** 1,5 puntos por quinquenio favorable, máximo 6; o 1,5 puntos por cada 900 horas si va por horas (apartado séptimo.1.a).

**Ejemplo práctico:** Un profesor sustituto cuya universidad no evalúa quinquenios podrá computar 900 horas de docencia como equivalente a 1,5 puntos.

## F. Personal Investigador Doctor contratado a tiempo completo —art. 22 Ley 14/2011—

**¿Quién es?:** Personal investigador doctor contratado a tiempo completo conforme al artículo 22 de la Ley 14/2011 (apartado tercero.1.c).

**Requisito específico:** Debe haber superado el Programa I3, obtenido Certificado R3 o haber sido beneficiario de Talentía Doctorado o Emergia (apartado tercero.1.c).

**¿Qué puede solicitar?:** Evaluación para tramos si cumple el requisito específico y no ha alcanzado cinco tramos (apartados tercero.1.c y cuarto.1).

**¿Qué se evalúa?:** Docencia por horas impartidas e investigación/transferencia por sexenios favorables (apartados sexto.3.d y sexto.4.c).

**¿Qué no se evalúa?:** No se evalúa gestión (apartados sexto.2 y sexto.5).

**Documentación:** Aunque autorice la cesión de datos, debe aportar certificado I3, R3, Talentía Doctorado o Emergia (apartado octavo.4.a).

**Ejemplo práctico:** Una investigadora doctora con Certificado R3, 900 horas docentes y un sexenio favorable podría obtener puntuación por docencia e investigación, pero no por gestión.

## G. Profesorado Colaborador a tiempo completo

**¿Quién es?:** Profesorado colaborador a tiempo completo cuya plaza derive de convocatoria pública anterior al 3 de mayo de 2013 (apartado tercero.1.d).

**¿Qué puede solicitar?:** Evaluación para tramos si cumple los requisitos generales y no tiene ya cinco tramos (apartado cuarto.1).

**¿Qué se evalúa?:** Docencia por quinquenios favorables; investigación/transferencia por sexenios favorables; gestión (apartados sexto.3.b, sexto.4.b y sexto.5).

**Particularidad:** Solo entra el profesorado colaborador cuya plaza derive de convocatoria pública anterior al 3 de mayo de 2013.

## 4. Tabla comparativa

| Figura laboral                              | Puede solicitar                                 | No puede solicitar / no se evalúa | Requisitos                           | Excepciones                                     | Observaciones importantes                        |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Cuerpos docentes universitarios (CTU y PTU) | Docencia, investigación/transferencia y gestión | Sin limitación específica         | Tiempo completo y situación admitida | Consolidación de puntos previos                 | Quinquenios, sexenios y gestión                  |
| Profesorado Permanente Laboral              | Docencia, investigación/transferencia y gestión | Sin limitación específica         | Tiempo completo                      | Incluye contratado doctor y vinculación clínica | Evaluación equivalente a cuerpos docentes        |
| Profesorado Ayudante Doctor                 | Docencia, investigación/transferencia y gestión | Sin limitación específica         | Tiempo completo                      | Según méritos acreditados                       | Puede computar quinquenios y sexenios favorables |
| Profesorado Asociado                        | Docencia y representación legal del PDI         | Investigación y transferencia     | 900 horas mínimas de docencia        | Gestión solo sindical/representativa            | Atención a horas certificadas                    |
| Profesorado Sustituto                       | Docencia y representación legal del PDI         | Investigación y transferencia     | Tiempo completo                      | Docencia por horas si no hay quinquenios        | Gestión solo por órganos de representación       |
| Personal Investigador Doctor                | Docencia e investigación/transferencia          | Gestión                           | I3, R3, Talentia Doctorado o Emergia | Docencia por horas                              | Debe aportar certificado específico              |
| Profesorado Colaborador                     | Docencia, investigación/transferencia y gestión | Sin limitación específica         | Plaza anterior al 3/05/2013          | Solo si cumple condición de origen de plaza     | Figura incluida expresamente                     |

Referencias: apartados tercero, sexto, séptimo y octavo.

## 5. Preguntas frecuentes —FAQ—

### 1. ¿Tengo que solicitarlo o es automático?

Hay que presentar solicitud. La evaluación se realiza previa solicitud de la persona interesada (apartado segundo.1).

### 2. ¿Cuál es el plazo?

Del lunes 7 de septiembre al lunes 21 de septiembre de 2026 (apartado cuarto.2).

### 3. ¿Puede ampliarse el plazo?

Sí, excepcionalmente, mediante resolución publicada en BOJA antes de que finalice el plazo ordinario (apartado cuarto.3).

### 4. ¿Dónde se solicita?

En la sede electrónica de la Junta de Andalucía, procedimiento 25548 (apartado cuarto.4).

### 5. ¿Puedo presentarlo en papel?

No. La presentación es exclusivamente electrónica. Si se presenta presencialmente, habrá que subsanar electrónicamente y contará como fecha la de la subsanación (apartado cuarto.5).

### 6. ¿Qué pasa si presento dos solicitudes?

Será válida la última solicitud presentada dentro de plazo (apartado cuarto.2).

### 7. ¿Quién evalúa?

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía —ACCUA— (apartados segundo.1 y decimoprimer).

### 8. ¿Cuántos tramos se pueden obtener como máximo?

Cinco tramos retributivos progresivos (apartados segundo.2 y cuarto.1).

### 9. Si ya tengo cinco tramos, ¿puedo solicitar?

No, la convocatoria se dirige a quienes no hayan obtenido el máximo de cinco tramos (apartado cuarto.1).

### 10. ¿Qué ocurre si ya obtuve puntos en convocatorias anteriores?

Los puntos ya obtenidos se consolidan, pero los méritos ya evaluados no pueden volver a evaluarse para nuevos tramos (apartado quinto.a).

### 11. ¿Puedo usar méritos antiguos?

Depende. Si nunca obtuviste tramo ni puntos consolidados en 2024 o 2025, puedes someter toda tu actividad evaluable. Si ya obtuviste tramo o puntuación, solo nuevos méritos no evaluados desde la última convocatoria correspondiente (apartados quinto.c y quinto.d).

### 12. ¿Qué pasa si estoy en excedencia o servicios especiales?

Puedes estar dentro del ámbito si te encuentras en las situaciones previstas, pero los efectos económicos se producirán cuando recuperes el derecho a percibir retribuciones en una universidad pública andaluza (apartado tercero.2).

### 13. ¿Qué ocurre si estoy en comisión de servicios?

Puede participar quien esté en comisión de servicios en otra universidad pública del sistema universitario español o situación equiparable, en los términos previstos (apartado tercero.2).

**14. ¿Y si vengo de una universidad pública no andaluza?**

Excepcionalmente, puede incluirse PDI de universidades públicas no andaluzas si presta servicios retribuidos en una universidad pública andaluza con antigüedad mínima continuada de dos años completos y no percibe complemento equiparable en origen (apartado tercero.3).

**15. ¿Se cobra automáticamente tras la resolución favorable?**

La ACCUA evalúa y comunica los tramos, pero la asignación retributiva corresponde a cada universidad pública andaluza por su Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno (apartado decimocuarto.2).

**16. ¿Puede pagarme el mismo tramo más de una universidad?**

No. Un tramo reconocido no puede ser retribuido por dos o más universidades públicas andaluzas a la misma persona en el mismo año (apartado decimocuarto.2).

**17. ¿Qué documentación tengo que aportar?**

Si autorizas que la universidad remita tus datos, normalmente no debes aportar documentación ordinaria, salvo méritos que no consten en hoja de servicios. Si te opones, debes aportar hoja de servicios y certificados (apartado octavo).

**18. ¿Conviene oponerse a la cesión de datos?**

Desde una perspectiva práctica, oponerse aumenta la carga documental y puede generar requerimientos adicionales (apartados cuarto.6, octavo y décimo).

**19. ¿Qué plazo hay para subsanar?**

Diez días desde el requerimiento de la ACCUA (apartado noveno).

**20. ¿Qué pasa si no subsano?**

Se te tendrá por desistido de la solicitud, previa resolución de la Dirección de la ACCUA (apartado noveno).

**21. ¿Se evalúa la gestión sindical?**

Sí, la participación en comités de empresa y juntas de personal del PDI puede valorarse como gestión (apartado sexto.5.d).

**22. ¿El profesorado asociado puede aportar investigación?**

No. Al profesorado asociado no se le evalúa investigación ni transferencia en esta convocatoria (apartados sexto.2 y sexto.4).

**23. ¿El profesorado sustituto puede aportar investigación?**

No. Al profesorado sustituto no se le evalúa investigación ni transferencia en esta convocatoria (apartados sexto.2 y sexto.4).

**24. ¿El personal investigador doctor puede aportar gestión?**

No. Al personal investigador doctor del artículo 22 de la Ley 14/2011 no se le evalúa gestión (apartado sexto.5).

**25. ¿Se puede recurrir la resolución?**

Sí. La resolución de la ACCUA pone fin a la vía administrativa y puede recurrirse en reposición en el plazo de un mes o acudir a la vía contencioso-administrativa (apartado decimosegundo.4).

## 6. Alertas sindicales

### Aspectos que todo trabajador debe conocer

#### ☐ Plazos críticos

- Solicitudes: 7 a 21 de septiembre de 2026 (apartado cuarto.2).
- Subsanación: 10 días desde requerimiento (apartado noveno).
- Acreditación de requisitos si hubo oposición a cesión de datos: 10 días (apartado décimo).
- Resolución: máximo de seis meses desde el día siguiente al fin del plazo de solicitudes (apartado primero.1).
- Recurso de reposición contra resolución: un mes (apartado decimosegundo.4).

#### ☐ Posibles causas de exclusión

- Presentar fuera de plazo.
- No cumplir requisitos a la fecha final de solicitud.
- Haber obtenido ya cinco tramos.
- No acreditar 900 horas en el caso del profesorado asociado.
- No aportar certificado I3/R3/Talenta/Emergia en el caso del personal investigador doctor.
- No subsanar en plazo.

#### ☐ Trámites obligatorios

- Presentación electrónica.
- Uso del formulario normalizado.
- Revisión previa de hoja de servicios.
- Aportación documental si faltan méritos o si hay oposición a la cesión de datos.

#### ☐ Situaciones especiales

- Servicios especiales, excedencia, comisión de servicios o situaciones equiparables pueden afectar al momento de cobro (apartado tercero.2).
- PDI de universidades no andaluzas en comisión o situación equiparable puede participar solo si cumple condiciones específicas (apartado tercero.3).
- Méritos ya evaluados en 2024 o 2025 no se vuelven a contar (apartado quinto.a).

#### ☐ Cuestiones previsibles de reclamación

- Méritos no incluidos en hoja de servicios.
- Cómputo de horas docentes.
- Reconocimiento de cargos asimilados o equivalentes.
- Participación en órganos de representación del PDI.
- Exclusión de investigación/transferencia para profesorado asociado y sustituto.
- Efectos económicos no inmediatos en determinadas situaciones administrativas.



## 7. Infografía textual

# GUÍA RÁPIDA SOBRE TRAMOS RETRIBUTIVOS AUTONÓMICOS 2026

### □ □ ¿Quién puede solicitarlo?

PDI de universidades públicas andaluzas incluido en la Orden: cuerpos docentes, permanente laboral, ayudante doctor, asociado, sustituto, colaborador y determinado personal investigador doctor.

### ✓ Requisitos básicos

No tener ya cinco tramos; cumplir requisitos a fecha final de solicitud; presentar solicitud electrónica; asociados: mínimo 900 horas docentes; investigadores doctores: I3, R3, Talentia Doctorado o Emergia.

### □ Calendario

Solicitud: 7 al 21 de septiembre de 2026. Posible ampliación solo si se publica en BOJA. Subsanación: 10 días. Resolución: máximo 6 meses tras el fin del plazo.

### □ Pasos a seguir

1. Revisar hoja de servicios. 2. Comprobar quinquenios, sexenios, horas docentes y cargos. 3. Presentar solicitud electrónica. 4. Adjuntar certificados si falta información. 5. Revisar notificaciones electrónicas.

### □ Documentación

Si autorizas cesión de datos: normalmente no aportas documentación ordinaria. Si te opones: debes aportar hoja de servicios y certificados. Si eres investigador doctor: certificado I3/R3/Talentia/Emergia.

### □ Casos especiales

Asociados: no se evalúa investigación ni transferencia. Sustitutos: no se evalúa investigación ni transferencia. Investigadores doctores: no se evalúa gestión. Méritos ya evaluados no se vuelven a contar.

### □ Dónde reclamar

Recurso de reposición ante ACCUA en un mes o recurso contencioso-administrativo según la Ley reguladora.

### □ Consejos sindicales

No esperes al último día; revisa tu hoja de servicios; guarda justificante; consulta si faltan méritos o si tienes dudas sobre quinquenios, sexenios, horas o cargos.

## 8. Revisión jurídica

### Partes claras de la Orden

- El plazo ordinario de solicitud: 7 a 21 de septiembre de 2026 (apartado cuarto.2).
- La presentación exclusivamente electrónica (apartado cuarto.4).
- El máximo de cinco tramos (apartados segundo.2 y cuarto.1).
- La exclusión de investigación y transferencia para profesorado asociado y sustituto (apartado sexto.2).
- La no evaluación de gestión para personal investigador doctor (apartado sexto.5).
- El requisito de 900 horas para profesorado asociado (apartado tercero.1.b).
- La necesidad de certificado I3/R3/Talentia/Emergia para personal investigador doctor (apartados tercero.1.c y octavo.4.a).

### Partes que pueden requerir interpretación

- La determinación de cargos “asimilados o equivalentes” a cargos unipersonales de gobierno o académicos (apartado sexto.5.c).
- La forma de excluir periodos ya evaluados en convocatorias anteriores cuando ahora se valoren quinquenios o sexenios (apartados sexto.3 y sexto.4).
- El cómputo de periodos simultáneos de gestión para alcanzar periodos de tres años completos (apartado séptimo.3).
- La situación del PDI procedente de universidades no andaluzas que presta servicios en Andalucía y no percibe complemento equiparable en origen (apartado tercero.3).

### Cuestiones que podrían dar lugar a reclamaciones

- Desestimación por no cumplir requisitos a fecha final de solicitud.
- Errores en hoja de servicios o certificados.
- No reconocimiento de horas docentes.
- No valoración de cargos académicos equivalentes.
- No valoración de participación en órganos de representación.
- Discrepancias sobre méritos ya evaluados en 2024 o 2025.
- Efectos económicos posteriores a la resolución y responsabilidad de la universidad en el pago.

*Referencias generales: apartados tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, decimosegundo y decimocuarto.*